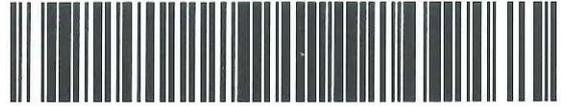




Factura: 001-003-000048866



20191701003P00923

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701003P00923						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MARZO DEL 2019, (10:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMOS MORALES CECIL ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709129124	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORALES PERUGACHI CRISTIAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718127903	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ MARRÓQUIN GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703637411	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PREMIUM SERVICES SERVROMAS S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701003P00923

Factura No.: 001-003-000048866

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PREMIUM SERVICES SERVROMAS S.A.

OTORGADA POR: RAMOS MORALES CECIL ROBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias + 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, SIETE (07) de MARZO del dos mil DIECINUEVE, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía PREMIUM SERVICES SERVROMAS S.A., el/la señor(a) RAMOS MORALES CECIL ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Miguel Angel y Pasaje Juan de Borgoña, Conjunto Diamond Village Apartament, departamento trescientos dos, Cumbayá. Teléfono: cero nueve nueve nueve ocho siete cuatro uno siete dos. Correo: rramos_1968@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANCHEZ MARROQUIN GUADALUPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Miguel Angel y Pasaje Juan de Borgoña, Conjunto Diamond Village Apartament, departamento ciento siete, Cumbayá. Teléfono: cero nueve nueve dos cuatro ocho cero ocho seis tres. Correo:

gsanchez@mvevip.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORALES PERUGACHI CRISTIAN ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Miguel Angel y Pasaje Juan de Borgoña, Conjunto Diamond Village Apartament, departamento ciento dos, Cumbayá. Teléfono: cero nueve ocho tres uno siete ocho cero dos siete. Correo: amorales@mvevip.com, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RAMOS MORALES CECIL ROBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SANCHEZ MARROQUIN GUADALUPE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MORALES PERUGACHI CRISTIAN ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PREMIUM SERVICES SERVROMAS S.A..

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es

de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

que

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RAMOS MORALES CECIL ROBERTO	480	480.0	480.0	480.0	0.0	0.0
SANCHEZ MARROQUIN GUADALUPE	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
MORALES PERUGACHI CRISTIAN ALEJANDRO	240	240.0	240.0	240.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MORALES PERUGACHI CRISTIAN ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAMOS MORALES CECIL ROBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



RAMOS MORALES CECIL ROBERTO
CEDULA: 1709129124



SANCHEZ MARROQUIN GUADALUPE
CEDULA: 1703637411



MORALES PERUGACHI CRISTIAN ALEJANDRO
CEDULA: 1718127903



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

Identificacion: 1712161783

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Digitally signed by JACQUELINE
ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
DN: c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000085895,
cn=JACQUELINE ALEXANDRA
VASQUEZ VELASTEGUI
Date: 2019.03.07 14:59:31 -05'00'

PAGINA
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **170912912-4**

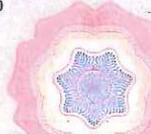
APELLIDOS Y NOMBRES
 RAMOS MORALES
 CECIL ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
 IMBABURA
 IBARRA
 SALINAS

FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 TATIANA ELIZABETH
 PERUGACHI SANCHEZ





INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO

V333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RAMOS BURBANO JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MORALES MARIANA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-27




 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



004 JUNTA No.
004 - 279 NÚMERO
1709129124 CÉDULA

RAMOS MORALES CECIL ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
COTOCOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2



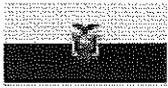


NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, **07 MAR 2018**


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709129124

Nombres del ciudadano: RAMOS MORALES CECIL ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SALINAS

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PERUGACHI SANCHEZ TATIANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 13 DE ENERO DE 2006

Nombres del padre: RAMOS BURBANO JOSE IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORALES MARIANA DE LOURDES

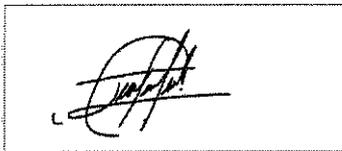
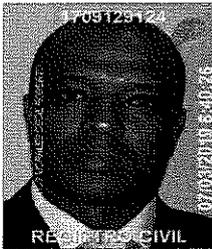
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-203-71480



193-203-71480

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No
004 - 055 NUMERO
1703637411 CÉDULA

SANCHEZ MARROQUIN GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CARCELÉN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 2

1703637411




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170363741-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ MARROQUIN GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




Guadalupe Sanchez Marroquin

CNE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Guadalupe Sanchez Marroquin

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IGM 16 08 578 15

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
E434313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MARROQUIN LAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-11-07

Guadalupe Sanchez Marroquin

001202875





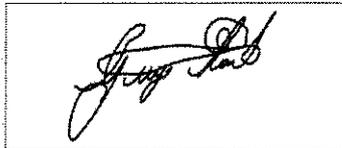


NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 07 MAR 2019
Jaqueline Vasquez Velastegui
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703637411

Nombres del ciudadano: SANCHEZ MARROQUIN GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARROQUIN LAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-203-71560



192-203-71560

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**PAGINA
EN
BLANCO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171812790-3**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**MORALES PERUGACHI
 CRISTIÁN ALEJANDRO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**FICHINCHA
 QUITO
 CHILLOGALLO**

FECHA DE NACIMIENTO **1996-07-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E3342H1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORALES RAMIREZ CHRISTIAN ROBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PERUGACHI SANCHEZ TATIANA ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-03



 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



039 JUNTA No.
039 - 396 NÚMERO
1718127903 CÉDULA

MORALES PERUGACHI CRISTIAN ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN -
CHIMBACALLE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1



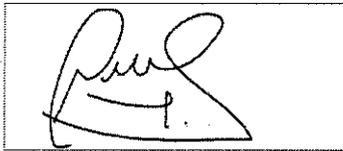

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, **07 MAR 2019**


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718127903

Nombres del ciudadano: MORALES PERUGACHI CRISTIAN ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORALES RAMIREZ CHRISTIAN ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PERUGACHI SANCHEZ TATIANA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-203-71512



193-203-71512

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**PAGINA
EN
BLANCO**

fueron al momento de contraer matrimonio, como los demás que por cualquier causa o motivo adquirieran dentro del matrimonio ya sea a título gratuito, ya sea a título oneroso. Por lo tanto en caso de adquiridos no tendrá parte alguna el otro cónyuge, puesto que las utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y lucro de cualquier naturaleza que devengare el matrimonio, pertenecerá exclusivamente al cónyuge que lo obtuviera, no considerándose por lo tanto bajo ningún concepto gananciales de la Sociedad Conyugal.- CUARTA.- INTERVENCIÓN LEGAL EN LOS ACTOS Y CONTRATOS.- Cada cónyuge intervendrá por sí solo en los actos o contratos de adquisición, conservación, administración y disposición de bienes, así como también en el caso de contraer obligaciones o deudas en cualesquiera de las instituciones del sistema financiero nacional, solamente se obligará al pago el cónyuge que contraiga tal obligación.- QUINTA.- REFERENCIA OBLIGATORIA.- Para la perfecta aplicación de las capitulaciones matrimoniales en los actos de carácter jurídico mencionados en las cláusulas precedentes, principalmente lo que tengas como fin la adquisición de obligaciones de carácter financiero se hará referencia al lugar y fecha de otorgamiento de estas capitulaciones. - SEXTA.- CUANTIA. La cuantía de este instrumento de capitulaciones matrimoniales es indeterminada, conforme lo dispone la ley. SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Los otorgantes en el caso de controversia judicial, renuncian fuero y domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.- Se tomara nota de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales al margen de la partida de matrimonio que otorgue el registro civil así como también se inscribirá el registro de la propiedad del Cantón Quito, o de cualesquiera de los otros del país, de ser el caso. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

NOTARIA DECIMO SEXTA

012243

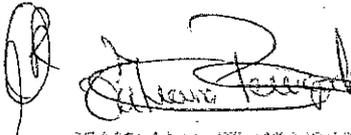
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

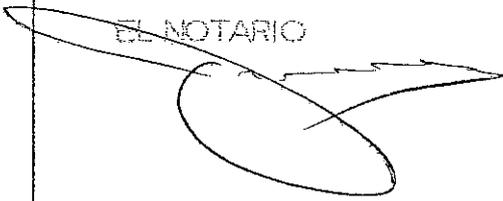
QUITO - ECUADOR



para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- Hasta
firmada por el doctor MARCO SANCHEZ LEON, abogado, matrícula 565 mil
ochocientos cuarenta y ocho del C.A.P.- Para el otorgamiento de esta
escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leida que les fue a
los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad
de acto, de lo que doy fe.-


170912912-4
CECILIO ROBERTO RAMOS MORALES C.C.


TATIANA ELIZABETH PERUGACHI SANCHEZ C.C. 1711844207

EL NOTARIO


Nº 0010021

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-A Pág. 93 Acta 93

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRECE de ENERO del dos mil SEIS

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CECIL ROBERTO RAMOS MORALES nacido en IBARRA/IMBABURA, el 20 de DICIEMBRE de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula Nº 170912912-4, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de JOSE IGNACIO RAMOS y de MARIANA DE LOURDEZ MORALES

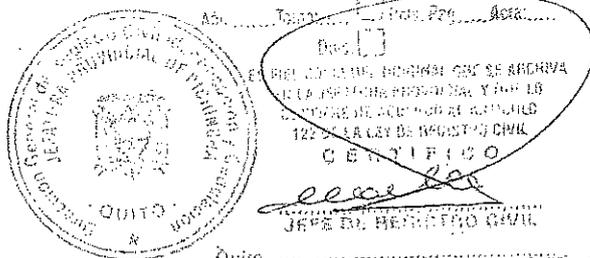
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: TATIANA ELIZABETH PERUGACHI SANCHEZ nacida en QUITO/PICHINCHA, el 24 de JUNIO de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO con Cédula Nº 171184420-7, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de JORGE EFRAIN PERUGACHI y de GUADALUPE SANCHEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: 13 DE ENERO DEL 2006.

En este matrimonio reconocieron a su hija llamada MELANIE NICOLE RAMOS PERUGACHI.

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Signatures]



Quito, 27 ENE 2006

CIUDADANIA 171154420-7
PERUSACHI GARCIA TATIANA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
24 JUNIO 1972
012- 0068 09585 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ, 1972



Garcia Tatiana



EDUATORIANA
CEDUATORIA
CORRE ESPAIN PERUSACHI
GUADALUPE GARCIA
QUITO
11/06/2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
IDENTIFICACION Y CENSALACION
OFICINA DE CIUDADANIA No. 170912912-4
RAMOS MORALES CECIL ROBERTO
IMBABURA/IBARRA/SALINAS
20 DICIEMBRE 1968
001- 0061 00061 M
IMBABURA/ IBARRA
SALINAS 1968



Ramos Morales Cecil

EDUATORIANA***** V333913222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE IGNACIO RAMOS
MARIANA DE LOURDES MORALES
QUITO 18/09/2004
18/09/2016

VEN 2234874



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a

~~07 FEB. 2006~~

~~EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON~~



Se otorgó ante el **Doctor Gonzalo Román Chacón** Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero tres fojas útiles, esta **OCTAVA** copia certificada de la escritura de Capitulaciones Matrimoniales, Celebrado entre los señores **CECIL ROBERTO RAMOS MORALES Y TATIANA ELIZABETH PERUGACHI SÀNCHEZ**; y a petición de Jaime Giovanni Miranda Herrera; legalmente sellada y firmada en Quito, a veintidós de Enero del dos mil quince.



Pablo A. Vasquez Méndez
D. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO SEGUNDO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Es compulsada de la copia certificada que
en **03** foja(s) me fue presentada.-
Quito, a **07 MAR 2013**

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1-A Pág. 93 Acta 93

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRECE de ENERO del dos mil SEIS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CECIL ROBERTO RAMOS MORALES nacido en BARRA/IMBABURA, el 20 de DICIEMBRE de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 170912912-4, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de JOSE IGNACIO RAMOS y de MARIANA DE LOURDEZ MORALES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: TATIANA ELIZABETH PERUGACHI SANCHEZ nacida en QUITO/PICHINCHA, el 24 de JUNIO de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO con Cédula N° 171184420-7, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de JORGE EFRAIN PERUGACHI y de GUADALUPE SANCHEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 13 DE ENERO DEL 2006

En este matrimonio reconocieron a su hijo, llamada: MELANIE NICOLE RAMOS PERUGACHI.

Observaciones area

FIRMAS: [Signatures]

No. 0061

Año Tomo Pág. Acta Dts. Dñvs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL JEFATURA CANTONAL JEFATURA DE AREA

Empleada JEFES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

13 ENE 2006

- CERTIFICADOS: NACIMIENTO, MATRIMONIO, UNION DE HECHO, DEFUNCIÓN, PART. COMPUTARIZADA
- COPIA INTEGRAL: NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM., DOC. SOLICITUD, RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN, ACTA DE REC. DE UN HIJO
- CERT. BIOMÉTRICO, CAMBIO DE NOMBRE, DATOS DE FILIACIÓN, DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 1889981



RAZON: Por escritura Pública realizada ante la Notaría DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO, 07 de febrero de 2006, el matrimonio de CECIL ROBERTO RAMOS MORALES con TATIANA ELIZABETH PERUGACHI SANCHEZ celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES, cuyo documento se archiva con el No 2013 - 59 -Quito, 26 de agosto del 2013.MP/4585710.

Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....

Es compulsada de la copia certificada que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito, a 07 MAR 2013

Jacqueline Vasquez

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

No. 0061

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts Divs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Signature]
.....
JEFADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

10 ENE 2016